

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal a fecha 31 de diciembre de 2021, siendo ésta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria para la provincia de Huelva, **con la incorporación de quienes tienen una relación laboral de naturaleza temporal finalizada a 31 de marzo de 2022, y con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2021**, en las categorías profesionales que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	26/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQPRRJ56BD3NSVUUNHNKUBRGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **GRUPO I**

- 1030 Psicólogo/a
- 1041 Médico/a

#### **GRUPO II**

- 2061 Educador/a de Centros Sociales

#### **GRUPO III**

- 3053 Dirección de Cocina
- 3060 Personal Técnico Integración Social
- 3070 Técnico Superior en Educación Infantil
- 3101 Conductor Mecánico de Primera
- 3119 Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento

#### **GRUPO IV**

- 4022 Auxiliar de Enfermería
- 4050 Auxiliar de Cocina
- 4080 Oficial Segunda de Oficios
- 4200 Conductor

#### **GRUPO V**

- 5025 Personal de Oficios
- 5053 Personal Asistente de Restauración
- 5050 Auxiliar Sanitario

**SEGUNDO.-** El referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, número 3 de la capital, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	26/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQPRRJ56BD3NSVUUNHNKUBRGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Establecer que las personas que formalicen contratos de trabajo por mor de llamamiento y aceptación de la presente bolsa disponen de un plazo de 48 horas para su reincorporación a la misma, una vez que se extinga la relación laboral para la que fueron emplazados.

**CUARTO.-** En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**  
**Fdo.: BELLA VERANO DOMÍNGUEZ**

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	26/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQPRRJ56BD3NSVUUNHNKUBRGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Huelva

**LISTADO PROVISIONAL DE BOLSA COMPLEMENTARIA.  
CATEGORÍA: 4200 CONDUCTOR/A**

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			SUBPARCIAL PUNTOS EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD REG.LABORAL A.A.P.P.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORIA	DIAS EXP.CATEGORIA		AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
1	***8181*	CAMACHO	VAZQUEZ	MANUEL	4	0	0	7,2	4	0	0	3,36	10,56
2	***0816*	CARRERA	FERNÁNDEZ	FELIPE DE LA	1	7	0	2,85	6	8	19	5,67	8,52
3	***5339*	CUARESMA	GARRON	MIGUEL CLAUDIO	3	0	29	5,55	3	0	29	2,59	8,14
4	***3325*	BELLERIN	LOPEZ	JUSTO JESUS	0	6	0	0,9	7	11	6	6	6,9
5	***9124*	CORTE	DOMINGUEZ	FERNANDO JOSE DE LA	2	3	1	4,05	2	3	1	1,89	5,94
6	***7685*	HOLGADO	FERNANDEZ	DOMINGO	1	0	0	1,8	1	7	27	1,4	3,2
7	***3126*	MORENO	SANCHEZ	CARMELO	1	1	3	1,95	1	1	3	0,91	2,86
8	***9845*	GOMEZ	VAZ	FRANCISCO	0	9	4	1,35	0	9	4	0,63	1,98
9	***0021*	MORAL	SANCHEZ	DAVID DEL	0	1	20	0,3	0	1	20	0,14	0,44
10	***4197*	BORRERO	GOMEZ	ISMAEL	0	1	16	0,3	0	1	16	0,14	0,44
11	***8853*	BARBA	SANTOS	GERMAN	0	0	8	0	0	5	22	0,42	0,42
12	***4571*	FALCON	QUINTERO	CLAUDIO	0	1	0	0,15	0	1	0	0,07	0,22

Propuesta:

El Jefe de Servicio de Administración Pública,

Fdo.: Pablo García Pérez.

HUELVA, 22 de abril de 2022

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: BELLA VERANO DOMINGUEZ.

\* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ		26/04/2022	PÁGINA 1/1
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmH6YPZU957XL365VJ5XKNS4FKD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		